

En los casos de comunidad de propietarios o arrendatarios de oficinas y/o locales que tengan contratados el suministro con una póliza única y los consumos totales se contabilicen por un solo contador. la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque y consumo equivalente al producto del consumo base trimestral por bloque, por el número de locales abastecidas a través del contador único.

CENTROS OFICIALES. ACUARTELAMIENTOS Y C. ESCOLARES: Se aplicará esta tarifa exclusivamente a los Centros y Dependencias del Estado y de la Administración Autonómica, y cuyos usos no coincidan con los definidos en esta Ordenanza. Los consumos trimestrales se distribuirán en dos bloques en la forma que se indican, y se facturaran a los siguientes precios.

BLOQUE I	De 0 a 120 m ³ trimestrales a	0,12 €/M3
BLOQUE II	> de 120 m ³ trimestrales a	0,12 €/M3

Para los consumos situados en el 2º Bloque, se podrá aplicar un coeficiente reductor que será estudiado por los Técnicos de la Dirección General de Recursos Hídricos y aprobados por la Asamblea de la Ciudad, en función de los medios que utilicen para aminorar el gasto de agua.

CENTROS DEPORTIVOS, PISCINAS Y ZONAS VERDES: Los consumos trimestrales se distribuirán en dos bloques en la forma que se indica, y se facturarán a los siguientes precios:

BLOQUE I	De 0 a 90 m ³ trimestrales a	2,39 €/M3
BLOQUE II	> de 90 m ³ trimestrales a	2,98 €/M3

CENTROS BENÉFICOS Y ASISTENCIALES: Los consumos trimestrales se distribuirán en un bloque único facturándose al siguiente precio:

BLOQUE	UNICO	0,12 €/M3
--------	-------	-----------

USOS EN RESTAURACIÓN Y HOTELES:

BLOQUE I	De 0 a 120 m ³ trimestrales a	0,24 €/M3
BLOQUE II	De 121 a 150 m ³ trimestrales a	1,19 €/M3
BLOQUE III	De > a 150 m ³ trimestrales a	1,81 €/M3

Para el calculo de los Bloques en Hoteles se añadirán al primer Bloque la cantidad de 5m³, por habitación y trimestre, el resto a 1,19 €/M3.

2.- DERECHOS DE CONTRATACIÓN.

Se aplicarán por una sola vez al contratar el servicio para un determinado local y por un determinado usuario.

Su importe estará en relación con cada unidad de vivienda o local beneficiado por una sola acometida:

Por nueva acometida:

POR NUEVA ACOMETIDA	24,04 €
---------------------	---------

Por cambio de abonado: Se aplicará la tarifa anterior con una reducción del 50%

Para el calculo de los Bloques en Hoteles se añadirán al primer Bloque la cantidad de 5m³, por habitación y trimestre.